

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1561/16.-

Ramallo, 05 de mayo de 2016

VISTO:

La inauguración del Centro de Educación Complementaria CEC 802 Plácido Speciale, ubicado en calle 1° de Mayo de la localidad de Villa Ramallo;

Los problemas edilicios planteados por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación en febrero de 2016, posterior al acto inaugural; y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2013, desde la **Intendencia** se abrió el Expediente 4092 – 9429/13 mediante el cual se hace la solicitud de construcción del C.E.C 802 de Villa Ramallo;

Que el referido edificio es construido con los aportes económicos del Fondo Municipal a la Educación (F.O.M.A.E) más el Fondo Provincial de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que ambos fondos representaron una suma de **Trece Millones doscientos mil seiscientos veinticuatro pesos** (\$ 13.200.624.-);

Que el miércoles 02 de Diciembre de 2.015 se procede a la inauguración el Edificio;

Que mediante acta de inspección del 23 de febrero 2016, el arquitecto Juan M. Vital en representación de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, denuncia los fallos estructurales en cielorraso, la utilización de chapas de segunda clavadura y otros defectos;

Que entre el acto inaugural y la confección del acta donde se declaran las deficiencias estructurales no se alcanzó a utilizar el edificio;

Que resulta de nuestro interés conocer cuáles deben ser los controles a llevar adelante antes de recibir y dar por inaugurado el edificio;

Que es necesario dejar claro que organismos deben llevar adelante el contralor de la obra y quienes deberían haber obrado en representación de los mismos;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal el Expediente 4092- 9429/13 ----- Solicitud de construcción de C.E.C 802 de Villa Ramallo, con el objeto de acceder a datos técnicos de licitación y alcance de obra del referido edificio.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe, mediante la Secretaría que corresponda, si ha procedido a abrir expediente mediante el cual realiza relevamiento de los defectos de construcción en el edificio del C.E.C 802 de Villa Ramallo y si ha realizado actuaciones con la empresa constructora.-----

TERCERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal nos informe por la Secretaría ----- que corresponda qué organismos debieron participar en el proceso de control de la obra y qué funcionario en representación de la misma dio el final de obra.-----